



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO, SEDE CARMEN.**

Expediente número: 54/21-2022/JL-II.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

- AKALAN S.A. DE C.V. (HOLIDAY INN, NOMBRE COMERCIAL) (Demandado)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 54/21-2022/JL-II, RELATIVO AL JUICIO INDIVIDUAL ESPECIAL EN MATERIA LABORAL, PROMOVIDO POR LA C. LANDY CUXIN TUN EN CONTRA DE OPERADORA RECREO LAGUNERO S.A. DE C.V.; Y AKALAN S.A. DE C.V. (HOLIDAY INN, NOMBRE COMERCIAL)

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, se dictó un proveído el nueve de septiembre de dos mil veinticinco, el cual en su parte conducente dice:

**"... JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.
CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL
VEINTICINCO. -----"**

ASUNTO: Se tiene por presentado el escrito signado por el Lic. Jose del Carmen López García, en su carácter de apoderado legal de OPERADORA RECREO LAGUNERO, S.A. DE C.V.; por medio del cual solicita que se archive el expediente en base al estado que guardan los autos que señala en su escrito de cuenta. Con el estado que guardan los presentes autos, se observa que la promoción Folio: P.3333; mencionado líneas arriba, el cual fue vinculado al acuerdo de fecha dieciséis de julio de dos mil veinticinco, mediante el Sistema de Gestión y Expediente Electrónico en materia de Justicia Laboral (SIGELAB); a pesar que no se dio cuenta con el mismo. Y de los mismos autos, de los que se advierte que la parte actora LANDY CUXIN TUN; fue notificada del acuerdo de fecha dieciséis de julio de dos mil veinticinco, a través del buzón judicial el día cinco de agosto de dos mil veinticinco; para que formulase sus alegatos.—En consecuencia, **SE ACUERDA:**

PRIMERO: Acumúlese a los autos el escrito de cuenta, para que obre conforme a derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SEGUNDO: De la revisión del estado que guardan los presentes autos, de los que se observa que la promoción Folio: P.3333; fue vinculada al acuerdo de fecha dieciséis de julio de dos mil veinticinco, mediante el Sistema de Gestión y Expediente Electrónico en materia de Justicia Laboral (SIGELAB); a pesar que no se dio cuenta con el mismo, por lo que, atendiendo a lo solicitado en el escrito de cuenta, signado por el apoderado legal de

OPERADORA RECREO LAGUNERO, S.A. DE C.V., se le hace de su conocimiento que el mismo ya fue aclarado en el auto de fecha dieciséis de julio del año en curso.

TERCERO: Se certifica y se hace constar, que el término de **cinco (5) días hábiles**, que establece el artículo 873-C de la Ley Federal del Trabajo Vigente, para que LANDY CUXIN TUN, formulará sus alegatos, transcurrió como a continuación se describe del cinco al doce de agosto de dos mil veinticinco; toda vez que fueron notificados mediante buzón judicial el día cinco de agosto de dos mil veinticinco.

Se excluyen de ese cómputo los días nueve y diez de agosto de dos mil veinticinco (por ser sábados y domingos). De igual forma, se excluye de dicho término el día siete de agosto de dos mil veinticinco (por ser días inhábiles de acuerdo al Calendario Oficial del Poder Judicial del Estado de Campeche).

Por lo tanto, es evidente que ha transcurrido en demasía el término, concedido a la parte actora para que formulara su alegatos; por lo tanto al no haberlo presentado, se tiene por perdido su derecho, de conformidad con lo señalado en el último párrafo del numeral 894 de la Ley Federal del Trabajo en vigor, tal y como se les hizo saber en el auto de data dieciséis de julio de dos mil veinticinco.

CUARTO: En vista de lo anterior, y de conformidad con el último párrafo del artículo 894 de la Ley Federal del Trabajo en vigor; tórnense los presentes autos a la Jueza, a efecto de que dicte Sentencia.

Notifíquese y Cúmplase. Así lo provee y firma la Licenciada Laura Yuridia Caballero Carrillo, Secretaria Instructora Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Carmen. ...”

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2025 SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

NOTIFICADOR INTERINO DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.

LICDO. MARTIN EMMANUEL CHAN CRUZ

LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE

JUZGADO LABORAL CON SEDE EN
CIUDAD DEL CARMEN CAMPECHE

NOTIFICADOR